



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149-2023-MDY-ALC

Puerto Callao, 11 de mayo de 2023.

VISTO:

El Trámite Externo n° 07228-2023, el Oficio n° 04-2023- SITRAMUN-YC, el Informe n° 399-2023-MDY-GAF-SGRH, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Informe n° 38-2023-MDY-GM, el Informe Legal n° 254-2023-MDY-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Perú, señala que, el estado reconoce los derechos de situación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: 1. Garantiza la libertad sindical; 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención política tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado: 3. Regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social;

Que, la Ley N° 31188 Ley de negociación colectiva sector estatal, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el convenio 98" y el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, con Oficio n° 004-2023-SITRAMUN-YC de fecha 17 de abril de 2023, el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, informa que con fecha 3 de marzo de 2023, se formó la comisión de la negociación colectiva periodo 2024 y que el sindicato cuenta con una nueva directiva periodo 2023-2024, por lo que solicita; se conforme la nueva mesa directiva para la Negociación Colectiva Periodo 2024, De este modo, teniéndose que actualmente la Resolución de Alcaldía n° 054-2023-MDY- ALC de fecha 19 de enero 2023, resuelve en su: Artículo Primero. CONFORMAR la Comisión Paritaria para la negociación Bilateral del Pliego Petitorio para el año 2024, entre la Municipalidad Distrital de Yarinacocha y el Sindicato de Trabajadores Municipales - SITRAMUN-MDY la cual estará integrada por los siguientes miembros;

INTEGRANTES SITRAMUN

| | |
|-------------------------------|------------------|
| Jorge Hidalgo Lozano | Miembro Titular |
| Liz Paola Tang Carrión | Miembro Titular |
| Luis Amador Severo Morales | Miembro Titular |
| Oswaldo Villena Ortiz | Miembro Titular |
| Abg. Merril Way Shica Urresti | Miembro Suplente |
| Marita Roxana Vega Penadillo | Miembro Suplente |

Que, con Informe n° 038-2023-MDY-GM de fecha 4 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía n° 054-2023- MDY-ALC por motivo de nuevos integrantes del SITRAMUN en la Comisión Negociadora Colectiva 2024, con los siguientes trabajadores:

- ✓ Marcial Flores Tuesta Secretario General
- ✓ Marita Vega Penadillo Secretaria de Defensa





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



- ✓ Luis Amador Severo Morales Miembro
- ✓ Liz Paola Tang Carrión Miembro
- ✓ Oswaldo Villena Ortiz Miembro



Que, mediante Informe Legal n° 254-2023-MDY-GAJ de fecha 9 de mayo de 2023, Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda: modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía n° 054-2023-MDY-ALC, de fecha 19 de enero de 23 en el extremo de DESIGNAR a la nueva Junta Directiva - periodo 2024 del SITRAMUN-MDY;



Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;



Que, estando a las consideraciones antes expuestas y a las facultades conferidas en virtud del artículo 20º, numeral 06) de la Ley n° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía n° 054-2023-MDY-ALC, de fecha 19 de enero de 23 en el extremo de DESIGNAR a la nueva Junta Directiva - periodo 2024 del SITRAMUN-MDY de la siguiente manera:

INTEGRANTES SITRAMUN

| | |
|----------------------------|-----------------------|
| Marcial Flores Tuesta | Secretario General |
| Marita Vega Penadillo | Secretaria de Defensa |
| Luis Amador Severo Morales | Miembro |
| Liz Paola Tang Carrión | Miembro |
| Oswaldo Villena Ortiz | Miembro |

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la misma en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Katherin Melissa Rodríguez Díaz
Katherin Melissa Rodríguez Díaz
ALCALDESA